

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE	Banco de Bogotá S.A.
DEMANDADO	Fabio Andrés Marín García Ideas comerciales PYC SAS Moto Pistón la 44 S.A.S.
RADICADO	050013103003-2020-00241-00
ASUNTO	Corrige Auto
Auto nro.	470

De conformidad con el art. 286 del C.G.P., se corrige el auto interlocutorio No. 693 del 10 de diciembre de 2020, mediante el cual se libró mandamiento de pago, indicando que en la segunda pretensión por la suma de \$99.370.663,00, contenida del numeral “SEGUNDO” de dicha providencia, el número correcto del pagaré es 9003963828-1, y no como se indicó en el auto que libro mandamiento de pago, en el que se plasmó el No. 90039663828-1.

NOTIFÍQUESE,
Firma Electrónica
ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
J U E Z

5.

Firmado Por:

Angela Maria Mejia Romero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a21dacd3518f4caf148809994bee62c3ef739eb4f342d0d94d1f10f0c60f7c7

Documento generado en 05/11/2021 07:19:53 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>